



Santiago, 7 de septiembre de 2017

Señora

Marie Claude Plumer B.

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Mat.: Presenta Programa de Cumplimiento

Ref.: Resolución Exenta N°3/ROL F-033-2017, de fecha 31 de agosto de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

At. Catalina Uribarri, Fiscal Instructora.

Elisa Echeverría Gaete, en representación de Agrícola

Ariztía Ltda., ambos domiciliados para estos efectos en calle Luis Pasteur N°5842, oficina 400, comuna de Vitacura, Santiago, en procedimiento sancionatorio ROL F-033-2017, a Ud. respetuosamente señalo:

Que en la representación que invisto y en virtud de lo establecido en artículo 26° de la Ley 19.880, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar la ampliación del plazo establecido en Resolución Exenta N° 3 para presentar un Programa de Cumplimiento Refundido por el máximo que en derecho corresponda, esto es 3 días.

La presente solicitud se funda en la cantidad de observaciones realizadas en virtud de citada resolución exenta N° 3 y la consecuente necesidad de recopilar antecedentes técnicos para dar una correcta respuesta a ellas, de manera de cumplir con criterios de suficiencia que permitan a esta SMA ponderar de mejor manera el Programa de Cumplimiento Refundido a presentarse.

Finalmente y sin perjuicio de la notificación en forma legal, atendido los breves plazos involucrados y con el fin de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicito e a Ud, enviar copia de la resolución que se pronuncie al respecto de la solicitud de plazo al siguiente correo electrónico eecheverria@lexambiental.cl

Esperando una favorable acogida, le saluda atentamente.


ELISA ECHEVERRIA GAETE

pp. Agrícola Ariztía Ltda.